

ALERTA EJECUTIVA / CASO 2021

Subcontratación laboral: el cambio que obligó a revisar nóminas, proveedores y responsabilidades

01

Qué cambió, por qué exigía atención y qué decisiones debían coordinarse.

La reforma no eliminó toda contratación externa. Prohibió la subcontratación de personal y conservó los servicios u obras especializados bajo condiciones y registro.

EN 30 SEGUNDOS

- Prohibición central. Ya no se permite poner trabajadores propios a disposición de otra empresa.
- Excepción regulada. Continúan los servicios especializados ajenos al objeto social y la actividad preponderante del cliente.
- Registro obligatorio. Los proveedores especializados deben estar inscritos ante la autoridad laboral.
- Responsabilidad compartida. El beneficiario puede responder solidariamente por incumplimientos del contratista.
- Utilidades. Se estableció un límite de tres meses de salario o el promedio de los últimos tres años, aplicando la opción más favorable.

POR QUÉ IMPORTÓ

El decreto también modificó normas de seguridad social, vivienda y tributación. La respuesta requería coordinación entre dirección, operaciones, compras, finanzas y comunicación.

DECISIONES

Mapa de decisiones inmediatas

1

PERSONAL PROPIO

Identificar actividades permanentes del negocio y determinar qué relaciones debían pasar a la nómina del patrón real.

2

SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Comprobar especialización, registro y contratos con descripción precisa del servicio y del personal participante.

3

CADENA DE PROVEEDORES

Integrar el cumplimiento laboral, fiscal y de seguridad social del proveedor a la gestión de riesgo empresarial.

4

MENSAJE INTERNO

Explicar el cambio a trabajadores, mandos y proveedores sin reducirlo a un trámite administrativo.

LO QUE LB AGENDA HABRÍA VIGILADO

- Reglas y renovaciones del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).
- Plazos de transición y modificaciones legislativas posteriores.
- Criterios para diferenciar personal subcontratado y servicios especializados.
- Efectos en empleo formal, salario base de cotización y permanencia laboral.

FUENTES VERIFICADAS

Diario Oficial de la Federación, 23 de abril de 2021. Decreto de reforma en materia de subcontratación laboral.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 5 de abril de 2021. Acuerdo entre los sectores obrero, empresarial y gubernamental.

Diario Oficial de la Federación, reglas de renovación REPSE. Vigencia y procedimiento de renovación del registro.